



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 5 de abril de 2021.

ACUSE

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2065

Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". Notificación de adjudicación.

ULSA TECH, S.A. DE C.V.

AVENIDA DR. ROBERTO MIGUEL NO. 2546,
PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO,
GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44490

PRESENTE

*Recibí original
5 abril 2021*
*Alfonso
Hernandez
Fontes*

Con fundamento en el Artículo Quincuagésimo primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; en lo dispuesto en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al Instituto de Salud para el Bienestar la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal; en el Acuerdo de Consolidación para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO 2021", suscrito por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE - Farmacias Gratuitas); Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON); Petróleos Mexicanos (PEMEX); Prevención y Readaptación Social (PYRS) Órgano Administrativo Desconcentrado de La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI - Hospitales y Entidades Federativas); así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica:

De conformidad con el dictamen de procedencia para llevar a cabo la "**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO 2021**",





emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico como Área Requiriente, como excepción a la licitación pública bajo el procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional abierta, con fundamento en el artículo 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el artículo 28 fracción III, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, y 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que el Instituto realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto de Salud para el Bienestar y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado, conforme a lo siguiente:

1) Partidas adjudicadas:

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD CONSOLIDADA		MONTO CONSOLIDADO	
						MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMO	MÍNIMO
19	010.000.4432.00	Ifosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g. Envase con un frasco ampula.	Pieza	MÉXICO	\$ 230.00	155,412	62,166	\$ 35,744,760.00	\$ 14,298,180.00
28	010.000.5459.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: oxaliplatino 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula.	Pieza	MÉXICO	\$ 225.00	52,289	20,918	\$ 11,765,025.00	\$ 4,706,550.00
34	010.000.4435.00	Vinorelbina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Ditartrato de vinorelbina equivalente a 10 mg de Vinorelbina Envase con un frasco ampula con 1ml.	Pieza	MÉXICO	\$ 281.00	14,105	5,644	\$ 3,963,505.00	\$ 1,585,964.00

2) Demanda adjudicada por Entidad o Institución:

NO. DE PARTIDA	CLAVE	CCINSHAE		IMSS		INSABI 25 HOSPITALES		INSABI ESTADOS		ISSSTE		PEMEX		SEDENA	
		MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
19	010.000.4432.00	30,927	12,371	81,845	32,738	4,924	1,970	32,371	12,949	3,920	1,568	900	360	525	210
28	010.000.5459.00	9,438	3,776	30,000	12,000	1,204	482	7,879	3,152	768	308	3,000	1,200	-	-
34	010.000.4435.00	2,156	863	9,634	3,854	74	30	1,991	797	240	96	-	-	10	4

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establecen las bases y requisitos de la petición de oferta y las condiciones contractuales de esta adjudicación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

7.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

Para la formalización de contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 2.** Relación de datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 3.** Relación de administradores de contrato o pedido.
- **Anexo 4.** Relación de documentos necesarios para la formalización del contrato o pedido, misma que es enunciativa más no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada Entidad o Institución a la formalización del contrato.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la Entidad o Institución participante a la que corresponda formalizar el contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA E. CHÁVEZ BUENROSTRO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Firma en suplencia por ausencia del Titular de la
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales,
con fundamento en el artículo Sexagésimo sexto, segundo párrafo del
Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

c.c.p. **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.- Presente.
Dr. Víctor Manuel Lamoyí Bocanegra.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas.- Presente.
Dr. Adalberto Santaella Solís.- Coordinador de Abasto.- Presente.

6C.4.2 INH/BCHB/SPP

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documento que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

7.

